

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD,

TOLERANCIA,

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 14 de julio.

No podemos considerar bajo el mismo punto de vista que *El Heraldo* el asunto sobre la emision de nuevos billetes por el Banco español de San Fernando. Nuestro colega con suma habilidad prescinde de las cuestiones que deben ventilarse, para presentar el caso como una justa y debida satisfaccion á la necesidad imperiosa de que circulen mayores cantidades de papel. En su sentir los 120 millones que emitió el Banco con arreglo á la ley de 15 de diciembre de 1851, no bastan para las crecientes exigencias del comercio, bajo cuyo supuesto nada existe más sencillo y motivado que otra nueva emision. El resistirla, segun el diario de la mañana, nos pone en ridículo á los ojos del mundo, y da una idea muy desventajosa de nuestros adelantos en materias de crédito.

Antes de explicarse *El Heraldo* con tanto desenfado, antes de calificar como una aberracion la resistencia de los que combatimos tan funesta idea, debió siquiera reflexionar que el asunto no será muy fácil y sencillo cuando la mayor parte de los periódicos sostiene una opinion contraria, el gobierno no ha querido arrostrar la responsabilidad de una medida semejante, y la misma junta del Banco, la mas interesada en ensanchar la esfera de sus ganancias, se ha negado á que se acometa la operacion sin que las Cortes la autoricen por medio de una ley ó de una reforma de la que se halla vigente. Todas estas reclamaciones, dudas y reservas debieron advertirle que el negocio es mas complejo y ofrece mayores dificultades de lo que imagina, como no creo que él solo se halla á la altura de los buenos principios económicos, y los demas en un atraso lamentable.

No irá seguramente tan lejos el periódico moderado como nosotros en las doctrinas contrarias á todo linage de monopolio. Fieles á ellas atacamos enérgicamente los privilegios del Banco en las dos veces que se ha reorganizado en los últimos años, combatiendo con especialidad la esclusiva sobre la emision de billetes, beneficio de que debian participar todos los establecimientos de crédito bajo las garantías que se estimasen necesarias para evitar los fraudes. Pero no es esta la cuestion que debe hoy decidirse, y si lo fuera, nuestro voto seria favorable á la libertad en tal asunto como en todos. El caso se reduce á que existe un Banco producido de una ley con la autorizacion esclusiva de emitir billetes, que se halla en íntimas y frecuentes relaciones con el gobierno, que dedica sus capitales á

los contrarios con el Tesoro, y cuyas cédulas se consideran como efectos públicos. De estos hechos debe partirse para deducir si puede ser potestativo en el gobierno ó en el Banco el aumentar la suma de billetes á pretexto de satisfacer la demanda de papel, ó para coadyuvar los planes del ministerio.

Nadie habrá que planteada la cuestion de esta manera ponga en duda un solo momento que el gobierno y el Banco carecen de tales facultades, que su ejercicio podria acarrear grandes perturbaciones y daños irreparables. Y no tenemos que recurrir para demostrarlo á sucesos que caben en el órden regular de las cosas. Ahí está el año de 1848, cuya memoria no se borrará fácilmente. La crisis de entonces afectó al Banco en tales términos que sus billetes llegaron á perder un 15 y hasta un 20 por 100 en su cambio á metálico, y hubiera quebrado sin los auxilios extraordinarios del gobierno. Teniendo en circulacion una cantidad de papel desproporcionada á sus recursos efectivos, ocurrió por fuerza que se vio en los mayores conflictos, y que puso en grave riesgo á todo el comercio de esta Corte, cuando sembrado el pánico, asediaban dia y noche la caja los tenedores de las cédulas para reducir las á dinero.

Bajo la impresion dolorosa de aquella catástrofe se reorganizó el Banco en 1849. Con el fin de evitar que se reprodujese en lo sucesivo fué limitada la emision á cien millones de reales, mitad de su capital, disponiéndose á mayor abundamiento que tuviese constantemente en metálico y barras la tercera parte del valor de los billetes. Ademas para asegurar las garantías se creó la caja de emision, por separado de la general. Mas como en España se aprende muy poco con los escarmientos, apenas habia transcurrido un año cuando se sometió á las Cortes otro proyecto de reorganizacion que llegó á sancionarse por la ley de 15 de diciembre de 1851. El capital del Banco se redujo á 120 millones, se suprimió la caja de emision, y por último fué aquel autorizado para expedir billetes por valor del fondo ó capital íntegro.

En estas circunstancias se pretende nada menos que aumentar la masa del papel circulante sin hacerlo al mismo tiempo del capital, operacion ilícita que ofrece manifiestos peligros. La ilegalidad se prueba facilmente consultando las disposiciones que están en vigor. Por el artículo segundo de la ley de 4 de mayo de 1849, que en esta parte no se halla modificada por la de 1851, se prescribió terminantemente que para emitir mayor número de billetes será precisa una ley. En la posterior de 15 de 1851, art. 7.º, se estableció como límite á la emision el capital del establecimiento. En consecuencia, la junta directiva ha obrado con prudencia y

cordura negándose á emitir mas billetes, dando al gobierno una leccion de constitucionalismo y respeto á la ley. Para que todo sea anómalo entre nosotros, aparecen los papeles tan trocados.

En cuanto á los peligros, si los hay y grandes igualando la emision al capital empleado en negociaciones que no se realizan perentoriamente, ¿cuánto no se aumentarán verificándose al descubierto, ó sin el fondo preexistente que garantice su reembolso? Se dice que el metálico mismo que se recoge de los billetes responde de su pago, por cuya regla no se necesita un solo maravedí para crear un Banco, sino únicamente otorgarle la facultad de emitir papel. Si por lo menos el dinero recogido por tales medios se conservara en depósito, tendria algunos visos de fuerza la observacion; pero la verdad es, y no debe ocultarse, que se destinaba á la compra de los billetes del Tesoro nuevamente creados para representar la deuda flotante, valores no realizables de pronto y mucho menos en los apuros de una crisis.

(Clamor Público.)

Un ciudadano respetable de Venezuela nos dirige la siguiente comunicacion, para rectificar ciertas noticias sobre los sucesos ocurridos en aquel pais y defender el buen nombre del presidente de la República, á quien ha calificado con suma acritud y dureza *La España*.

Señores redactores de *El Clamor Público*.

Muy señores míos: Autorizo á ustedes para desmentir del modo mas formal, las noticias publicadas por *La España* en su número de ayer, relativas al estado político de la República de Venezuela.

Las noticias que acabo de recibir de Caracas por el último paquete, alcanzan hasta el 9 de junio, y para entonces la tranquilidad pública casi del todo se habia restablecido, habiendo sido sofocada en su origen la insurreccion que se amenazó al gobierno.

Es cierto que las noticias que publica *La España* comunicadas desde la Guaira, eran el plan formado por la oposicion para derrocar al gobierno; mas descubierta este á tiempo, sus autores ó gefes fueron aprehendidos, dos de las partidas insurreccionadas en las provincias de Aragua y Carabobo fueron destruidas, y una tercera, viendose aquellos resultados, hizo su sumision. Asi, pues, la formidable revolucion de que habla *La España* y que tan afiosamente aprueba y encomia, ha desaparecido como el humo, y con ella, al menos por mucho tiempo, la esperanza de una nueva asonada.

Yo no extraño que *La España* inserte en sus columnas las noticias que

juzgue convenientes; pero sí extraño bastante que un periódico que se muestra tan celoso, y justamente celoso, de que se hable en periódicos extranjeros contra el gobierno español, sea tan ligero, tan inconsecuente para explicarse con tanta virulencia contra otros gobiernos, y hasta llenando de improprios los gefes de ellos, ó sean sus presidentes, tan respetados y respetables en las Repúblicas como lo son los reyes ó emperadores en las Monarquías. Y mas extraño me es aun que un periódico como aquel, semi-oficial, independiente del plan de revolucion que le comunican, añada reflexiones en su parte editorial, de la naturaleza de las suyas, contrarias al mantenimiento de las buenas relaciones que existen entre el gobierno de Venezuela y el de S. M. C.

Soy de ustedes, señores editores, su muy obediente servidor, — P. L.

Idem 15.

En los partidos políticos los principios lo son todo, los hombres nada. Pero hay ciertos gobiernos para quienes los principios, por el contrario, no son nada, y los hombres todo.

Cuando estos gobiernos quieren atraer hacia sí una fraccion ó un bando, cuya hostilidad temen y cuya popularidad envidian, en vez de aceptar sus buenas doctrinas y de acceder á sus justas exigencias, lo que hacen es proteger y encombrar á sus hombres dispensándoles honores y ofreciéndoles participacion en los destinos de la administracion pública. Esto es lo que infelizmente se está presenciando con harta frecuencia en los menguados tiempos que atravesamos.

Y ¿qué es lo que consiguen los gobiernos que de esta manera se conducen? ¿Aumentan acaso su fuerza moral y se rodean de mas prestigio? ¿Destruyen y aniquilan quizá las oposiciones? ¿Las desautorizan y desacreditan tal vez con la desercion de algunos de sus gefes?

Este seria un crasísimo error. No aumentan su fuerza moral ni se rodean de mas prestigio, porque los hombres de partido, cualquiera que sean su posicion y su categoria, no tienen importancia ni valor como tales, sino en tanto representan determinadas ideas, arastrando en pos de su voluntad un número mayor ó menor de voluntades. Desde el momento en que dejan de representar esas ideas, inscribiendo su nombre en otras filas, no pasan de ser simples individualidades sin la menor significacion.

No destruyen las oposiciones, porque aun suponiendo posible el caso de que un gabinete sedujese á todos los miembros de un partido, aun entonces no habria logrado aniquilarle. Si la opinion pública se pronuncia en pró ó en con-

tra de un sistema, nada se adelanta con hacer enmudecer á sus órganos actuales. Otros pareceran que prosigan esa tarea. Las ideas no mueren nunca: son imperecederas como el libro en que se escriben, como las verdades en que se fundan, como el entendimiento en que se albergan. Georgey pudo entregar al Czar los ejércitos magiáres, pero no el sentimiento de nacionalidad que se conserva incólume en el corazón de todos los húngaros.

No desautorizan tampoco á esas oposiciones, porque las faltas de los soldados no manchan nunca la pureza de una bandera, así como el polvo que con nuestros pies levantamos de la tierra, no empaña jamás el eterno resplandor del sol.

¿Qué habria logrado, por ejemplo el ministerio actual, con rodearse de los hombres que mas abiertamente combatieron su política que con mas energía han clamado contra las concesiones onerosas de ferro-carriles, contra la ilegal devolucion de los bienes de Godoy, contra la prolongada é injustificable clausura de las Cortes, y contra la violacion de las prerrogativas senatoriales, consumada en la persona del duque de Valencia?

O esos hombres continuaban sosteniendo sus antiguas opiniones, ó las abdicaban. En el primer caso darian los consejeros de la corona una muestra de debilidad en el mero hecho de mendigar el auxilio de sus adversarios. En el segundo no faltarian españoles incorruptibles que alzasen su voz independiente para abogar por los fueros de la justicia y de la legalidad; y detrás de esos españoles estaria todo el país, el país que no vive del presupuesto; y el gobierno concluiria por encontrarse en el mismo aislamiento y con la misma impopularidad que antes.

Se introduciría quizá un germen de disolucion en el seno de los partidos, y se generalizaría el trágico y desgarrador convencimiento de que la política es para muchos una carrera, de que hay quien especula con su patriotismo, y quien trafica con su conciencia; pero no por eso dejarían de ser universalmente reprobadas las concesiones ilícitas de ferro-carriles, la ilegítima devolucion de los bienes del príncipe de la Paz, la continuacion de este larguísimo interregno parlamentario, y la proscripción del senador don Ramon Maria Narvaez.

Si el gobierno pretende acallar los clamores de la opinion pública, esté firmemente persuadido de que no lo alcanzará con distribuir profusamente gracias y merceder entre algunos de los que hasta aquí le hostilizaron. Esos llevarían consigo el descrédito de su defección, pero no sus ideas, que permanecerían siempre en pie, que serían siempre un núcleo de oposicion. Otro es el camino que le cumple seguir para arribar á aquel objeto; y ese camino es acceder á las exigencias justas, es satisfacer las necesidades legítimas, es plantear las reformas útiles, es poner coto á las arbitrariedades y á la inmoralidad, rindiendo sincero homenaje á los preceptos del código constitucional, y al espíritu de las instituciones representativas.

Esto, y nada mas que esto, es lo que le cumple hacer al ministerio, si aspira á conquistar las simpatías del país y merecer los parabienes de todas las fracciones constitucionales; porque, como hemos dicho al empezar este artículo, en los partidos políticos los principios lo son todo, y los hombres nada.

Idem 19.

En verdad no acertamos á darnos cuenta de las dificultades con que al parecer tropieza el gobierno para resolver cuestiones en que ningún hombre imparcial puede ver mas que los intereses de la nacion por un lado y los de algunos particulares por el opuesto. Y compréndase que respecto á muchas de ellas no entendemos por resolución sino el formularlas con claridad y presentarlas inmediatamente al augusto fallo del Parlamento.

Pero otras hay en que el ministerio, como mero ejecutor y guardian de la observancia de las leyes, puede y debe desde luego estatuir y en este número contamos el actual conflicto sobre las acciones de carreteras indebidamente entregadas á los vendedores del ferrocarril de Aranjuez.

A las observaciones que la *Epoca* nos dirige sobre el particular, contestaremos que no hemos dicho nosotros que las acciones del empréstito de los 200 millones, distraídas de su destino, debiesen ser reivindicadas de sus actuales tenedores, nacionales ó extranjeros, porque esto seria introducir una perturbacion de la peor índole en nuestros mercados y en nuestro crédito. Lo que si hemos dicho, y en lo que insistimos, es en que el Estado tiene derecho á reclamar momentáneamente de los que lo recibieron ese papel, ó su equivalente en otras especies.

Una real orden, por mas que hubiese sido acordada en Consejo de ministros. Otra real orden, pues, en el sentido de la ley vulnerada y reponiendo las cosas á su estado legal, está no solo en las atribuciones, sino en el deber del gabinete, y tendria además toda la fuerza moral que faltó á la primera.

Cuando digamos que este asunto parecia de la exclusiva competencia de los tribunales, quisimos indicar que ante ellos debería la Hacienda reclamar de los vendedores del camino de Aranjuez el importe de ese papel ilegalmente dado, sin perjuicio de la responsabilidad que el Parlamento exigiese en su día á los defraudadores de los intereses públicos.

Sabido es que al Congreso de los diputados compete acusar á los ministros, así como al Senado juzgarlos; pero al gabinete toca también reparar los males causados por las administraciones anteriores, en cuanto sea dable dentro de la esfera de sus facultades.

Es esto factible en el particular que nos ocupa? Creemos haberlo demostrado afirmativamente. Y si á mas de las razones se invocasen precedentes, encontraríamos, entre otros mas lejanos, el de las órdenes sobre conduccion de efectos estancados, acerca de cuya validez y oportunidad á nadie desinteresado ocurrió entonces presentar impugnacion.

Esto es cuanto se nos ocurre contestar á nuestro apreciable colega de la tarde.

Elevándonos ahora á las consideraciones generales que nos proponíamos recorrer al empezar este artículo, diremos que ni el ministerio puede legalmente resolver por sí mismo, ni en aquellas que son de la especial incumbencia de las Cortes, se le ve hacer nada para salir de la anómala situación en que se halla, y de la escitacion en que al país mantiene. Un indubido respecto á los actos arbitrarios de los pasados gabinetes parece impedirle rendir tributo al general sentimiento de justicia que hoy brota de todos los lá-

bios y de todos los corazones. Consideraciones de diverso orden le inducen á retardar el momento de que otros hagan lo que el mismo no quiere ó no se siente con fuerzas para realizar.

Tres meses largos lleva de vida el actual gabinete. ¿Qué ha hecho durante este período de que merezca tomarse esta? ¿Qué nos ha proporcionado adelantar en las graves cuestiones que las circunstancias le imponian la imprescindible obligacion de resolver?

Sabemos que se nos contestará con la actividad que dentro de su departamento demostró alguno de sus individuos del Consejo, actividad que por otra parte no confesaremos siempre bien dirigida. ¿Pero eran esos esfuerzos aislados los que nuestra situación reclamaba y los que á ella podrían bastar? ¿No habria quien, al ver la inoportunidad tal vez de las disposiciones, la precipitacion de que se resienten y la incoherencia que entre ellas se observa, llega á creer que mas parecen tomadas para distraer la atención pública de su punto objetivo y alucinarla con aparentes mejoras, que para dotar al país con efectivos y estables bienes? No están distantes los días en que se acusaba á un ministerio y quizás con fundamento, de querer concentrar el sentimiento público en el desarrollo de los intereses materiales, para llevar adelante insensible y desahogadamente su pensamiento de reforma política. Igualmente pudo decirse luego que esta fué el velo con que se pretendió cubrir la mas torpe y desastrosa gestion de la Hacienda española.

Si un cargo parecido no pudiese ser razonablemente lanzado contra el actual Consejo de ministros, podría al menos acusarse con derecho de inercia, de indolencia, y de negacion de todo principio, por efecto de los heterogéneos elementos que lo constituyen y de su divorcio con las opiniones dominantes y las aspiraciones del país.

La actitud pasiva del gabinete tenia por precision que producir este resultado. En épocas de accion, como la actual; en épocas que es de absoluta necesidad marchar para no quedarse tan á la zaga de la Europa que sea imposible el alcanzarla nunca, y en que antes de empezar la jornada hay todavía que desandar el camino en que nos extraviaron los desaciertos de nuestros pasados gobernantes, la quietud y la reserva del ministerio tenia que hacerse tan sospechosa con el tiempo como perjudicial ha sido desde los primeros momentos de su instalacion.

Ninguno, sin embargo, se vió jamás servido por las circunstancias como el ministerio Lersundi-Egaña, ninguno tuvo como él á su disposicion los medios de formarse una reputacion inconmensurable á poca costa. Sin embargo de componerse de nombres que el país no estaba acostumbrado á presenciar como representacion material de ciertos y determinados principios; el voto público lo acogió con desusada alegría, sino despertaba esperanzas, no infundía temores por lo menos, y este era ya un paso gigantesco en los días de su subida al poder. Este universal sentimiento era á la vez el mejor proceso de los anteriores ministros. Aplaudió la prensa, aplaudió el país en masa. Puede decirse que fué de moda el ser ministerial. La nacion creia que cuando con tanto estruendo caía un gabinete, despues de haberse desembarazado de su natural enemigo, el Parlamento, el que le sustituía iba á seguir una conducta diametralmente opuesta y como prin-

cipio de ella á remediar los hondos males que todos deplorábamos.

El desengaño no se hizo esperar mucho. El gobierno, despues de haberse mostrado un tanto indeciso entre los dos caminos que se le ofrecian, siguiendo con esto el espíritu y la letra de su nacimiento, echó al fin por el que le alejaba de la opinion, sin cuyo apoyo son tan efímeras las existencias gubernamentales.

Aunque virtualmente suponemos anulado el real decreto del señor Bermejo de Castro concediendo un diez por ciento en los derechos de recaudacion que escudiesen á los recogidos anteriormente, desearíamos que el señor Pastor se sirviera anunciarlo así por medio del periódico oficial.

Decimos esto, porque nos han asegurado que el señor administrador de hacienda pública de Zaragoza espide apremios en aquella ciudad contra personas que debe constarle viven en esta corte; y como se ha acostumbrado dirigir el correspondiente oficio á la administracion de Madrid para que se apremien á los vecinos que residen en la misma, parece chocante el que ahora se quiera introducir un sistema que solo conduce á multiplicar las reclamaciones de los interesados que no pueden conformarse en que se proceda contra ellos á cincuenta leguas de distancia ni oír las notificaciones que se les quieren hacer, llevando en sí esta tramitacion.

También nos han manifestado que estos apremios suelen expedirse á favor de personas que con sueldo ó sin él trabajan en las oficinas de la provincia mencionada; y si es así, creemos que el gobernador estará ignorante de estos hechos; porque no es creible que teniendo noticia de este abuso hubiera dejado de corregirlo.

Nos limitamos por hoy á estas indicaciones por estar persuadidos que de una manera ú otra se evitará la repetición de lo que venimos denunciando; pero si desgraciadamente nuestras esperanzas saliesen fallidas, volveremos á la carga sobre este asunto, y no seremos nosotros por cierto los que carece. (Tribuno.)

Idem 20.

Discutiendo hace pocos días la *España* con un diario progresista sostuvo la tesis de que no debía ni podía hablarse de los principios sin poner primer término á las personas por quienes en estas se resumen aquellos en el terreno práctico. Ahora la *España* y el *Heraldo* por apéndice niegan á los periódicos de la oposicion, sino el derecho la conveniencia de ocuparse de las personas al juzgar el arreglo del personal de la secretaria de la gobernacion. Como se esplican ideas tan contradictorias se esplican sabiendo que los órganos del ministerio no quiere que saquen á plaza ni los principios ni las personas cuando se les emplea como armas para combatir los actos de los patronos.

Y cuenta que al reivindicar nosotros el derecho indisputable de emitir nuestra opinion sobre los individuos que se llaman á ejercer cargos públicos no tenemos que justificar la conducta que hemos observado en este punto, porque en los dos artículos consignados al exámen de la obra del señor Egaña, no hemos citado mas nombres propios que el del ministro firmante.

Comprendemos las consideraciones que los hombres deben guardarse unos á otros, lo mismo en el trato social que en las polémicas de la imprenta; pero este miramiento no llega ni llegará nunca á las abstracciones que nuestro colega la *España* ceusuraba en cuestiones mas altas y menos concretas que la que en este momento dilucidamos. Sirva de advertencia á nuestros colegas, aunque no creemos que vayan dirigidas al *Tribuno* sus alusiones. Y si no fuera indiscreción nuestra darles un consejo amistoso, les indicariamos que no es el mejor modo de encarrilar el debate por el buen camino ese tono pedagógico y esa acrimonia que suelen emplear en las respuestas á nuestras impugnaciones, y que revelan por lo menos falta de costumbres políticas. Ellos que tan aficionados se muestran á imitar cuanto pasa al otro lado del Pirineo y del canal de la Mancha debían tomar allí ejemplo de moderación, especialmente cuando peleau cubiertos de todas piezas y en campo abierto, y nosotros inermes, con las manos atadas y en palenque reducido.

Hecha esta manifestacion, pasemos á contestar el artículo de la *España* en la pequenísima parte que nos corresponde, sin perjuicio de ampliar la discusion con ella y con el *Heraldo* si se dignan replicar á nuestras observaciones del domingo. Maravillose el campeón del ministerio de que llamásemos el *arreglo verdadero* á las mudanzas del personal. ¿Sobre qué otra base se ha fundado aquel? ¿Sobre una excentricidad que no existe mas que en el papel? ¿Sobre una simplificación que es una quimera? ¿Sobre una economía que grava el presupuesto, como hemos demostrado? Si el objeto del ministro no fué favorecer á unos en perjuicio de otros, ¿porqué ha declarado cesantes á un número considerable de empleados? ¿Eran estos los mas modernos, por ventura para que les comprendiese con justicia la reforma? ¿Habian entrado los últimos en la secretaria, para cohonestar con esta circunstancia su salida? ¿Eran acaso inhábiles en el desempeño de sus funciones? Conteste la *España* si es que no juzga contestacion suficiente en nuestro favor su declaracion de que *no puede, ni debe, ni quiere atacarlos de modo alguno*.

Nada diremos de la peregrina objecion de que las cesantias se han hecho en uso de una facultad constitucional: ¿se lo disputamos quizás al gobierno? Pero si él ha estado dentro de la ley fundamental ejerciendo esa facultad, ¿quién se atreverá á sentar que no otros estamos fuera de ella criticando ese ejercicio? Creemos que no se ha derogado, aunque así lo parece, el art. 2º de la Constitucion de 1845. Nada diremos tampoco de esos *dilatados* servicios, que las relaciones de méritos reducen á cinco ó seis años, ni de la *antigüedad* de jóvenes de 30, ni de esas aptitudes que no negamos, pero que el público en general no conoce. Cosas son estas que dejamos de buen grado al sentido comun de las gentes. Concluiremos con algunas palabras acerca de un asunto que directamente nos toca. En nuestro número del sábado se estamparon unas frases que se retiraron despues de repartidos varios ejemplares. ¿Porqué? La *España* no debia ignorarlo desde el primer momento. Porque hay un poder colosal, que pesa sobre la prensa periódica; porque hay una mano que detiene la pluma del escritor; porque hay una espada

cortante que mutila el pensamiento despues de formulado. Este poder á no pocas veces se tiene que agradecer su intervencion ante la prespectiva de mayores males y conflictos; este poder al que solo nos es dado resistir con un derecho muerto y una legislación derogada por decretos, se interpuso entre nuestra voluntad y la publicacion de nuestras ideas, y una parte del artículo fué suprimido. A esto se referia sin duda el documento auténtico que la *España* posee, y que será probablemente una carta particular de amigo á amigo, en que se comunicaria el incidente para evitar una medida contra *El Tribuno*, y que sin embargo, nuestro cofrade sacó á plaza pidiendonos esplicaciones á que hemos satisfecho al dia siguiente. Pero por si lo ha olvidado repetiremos ahora que el artículo en cuestion era la exacta expresion de nuestro pensamiento, y que si este apareció variado en la segun la edicion, la *España* no necesitaba preguntarnos á nosotros el motivo, conociendo que encima de nuestra voluntad gravita constantemente otra que la anula, y á cuya omnipotencia ha contribuido el diario moderado con sus doctrinas acerca de la libertad de imprenta; voluntad que no reconoce la Constitucion ni reconocen las leyes, pero que comprime á todos los que tenemos la honra de militar en las filas de la oposicion, por mas que la *España*, favorecida en esto como en otras cosas por su carácter ministerial se mueve con desembarazo en la órbita que ella misma se traza.

Oportunamenteadimos conocimiento á nuestros lectores de un hecho grave, no desmentido hasta el dia, y es la próroga que hizo por uno ó dos años el anterior ministro de la guerra de la contrata de provisiones para el distrito militar de Cataluña, que debia terminar en fin de setiembre próximo. En corroboracion de ello, y de lo gravosa que para el Erario debe resultar la enunciada próroga, en la que como fácilmente se deja comprender, se faltó abiertamente á los requisitos de publicidad y licitacion, encontramos en algunos periódicos una solicitud de don José Ibañez, dirigida al actual ministro de la Guerra, ofreciendo la rebaja del 3 por 100 en los precios de la contrata vigente y comprometiéndose á aceptar bajo este tipo las consecuencias de la licitacion pública. (*Tribuno*.)

Noticias estrangeras.

FRANCIA.
PARIS 17 de julio.
 Mr. de Kisseh, ministro de Rusia en Paris, ha hecho representaciones al gobierno frances por orden del emperador Nicolas, sobre las caricaturas y equívocos picantes que el periódico el *Charivari* se permite hacer contra los cosacos y el gobierno ruso.—Lo mismo el gobierno frances que los redactores del citado periódico se han reido de las ridículas pretensiones del Czar pues las chanzonetas y las burlas continúan.
 =El dia 15 del actual han ido al palacio de S. Cloud, doña Maria Cristina y el duque de Riazares, á visitar á los emperadores.
 =El célebre escritor Mr. Arago se halla gravemente enfermo.
 =Entre los detenidos en Paris á

consecuencia del último complot que se ha descubierto, se encuentra el hijo de Mr. Laffise, antiguo diputado de la Asamblea Constituyente.

=El consejo municipal de Paris, con motivo de las funciones del próximo 15 de agosto, fiesta del emperador, ha votado una suma de 300,000 fr. para amenizar las diversiones. Se distribuirán 80,000 fr. en socorros extraordinarios á los indigentes de la capital.

El cable del telégrafo eléctrico-submarino, entre Francia é Inglaterra, ha estado próximo á romperse. El áncora de un goleta que cruzaba por las aguas de Douvres, se enganchó en el hilo eléctrico, y hubo necesidad de cortar la cadena del áncora para evitar que se interrumpiese la comunicacion.

ITALIA.

ROMA 9 de julio.

Ninguna novedad de interés político ni comercial ocurre actualmente en la capital del mundo cristiano. El primer ministro ha sido ascendido por orden de S. S. al grado de general de brigada en las tropas de línea.

=En la plaza circula bastante numerario, y va desapareciendo el papel moneda mandando retirar.

PRUSIA.

BERLIN, 13 de julio.

El dia 14 habrá salido de Berlin el rey de Prusia. Se dirige á Francfort, con objeto de asistir en la celebracion del aniversario de la fundacion de Francfort, que hace seis siglos existe.

=El gobierno ha dispuesto que todos los buques que lleguen de Copenhague sufran una cuarentena de cuatro dias.

=El arzobispo de Colonia acaba de publicar contra las órdenes del ministerio del rey, el breve pontifical concerniente á los matrimonios mistos.

SUIZA.

BERNA, 13 de julio.

Dícese que el Austria propone retirar todas sus tropas del canton del Tesino y levantar el bloqueo, á condicion de que los veinte y dos capuchinos alejados del Tesino reciban una pensión vitalicia.

CUESTION DE ORIENTE.

Nada adelantan las noticias de Oriente. En San Petersburgo ha sido recibido con grande entusiasmo el manifiesto del señor don Nicolas, autócrata de todas las Rusias.

=El cuerpo de observacion austriaco que marcha hácia las fronteras de la Servia, será de 50,000 hombres.

La actitud de este cuerpo será puramente estratégica y defensiva. El Austria conservará su neutralidad interia sea posible.

Algunos emigrados políticos residentes en Corfú, han asesinado á un inglés. Han sido presos, juzgados y ahorcados en poco tiempo.

(*Presente.*)

Leemos en la *Crónica* de Nueva-Yorc del 25 de junio:

=Durante toda la semana se ha sentido en Nueva-Yorc y otras ciudades de la Union un calor tan intenso y constante, que no solamente ha habido dias en que casi han estado paralizados los negocios, sino que el martes

y miércoles último, en que el termómetro subió hasta 34 grados en la sombra, murieron de insolacion repentina mas de 40 personas en esta ciudad. Las víctimas han sido casi generalmente de la clase trabajadora, mas espuesta que otra alguna á los rigores de la estacion. Hoy ha refrescado un tanto la atmósfera.

(*Clamor.*)

Variedades.

A medida que progresan las ciencias surgen las dificultades, cuya solucion es tal vez el mejor progreso. A los profesores de ciencias económicas en España consultamos si la emision de billetes del tesoro para la deuda flotante debe producir alza ó baja en la bolsa. Los organistas ministeriales dicen que como tal medida realza el crédito producirá alza: nosotros decimos que todo artículo baja de precio á proporcion de su abundancia: á medida que abunda cada dia mas el papel de crédito el crédito ha de bajar. Mas: si la deuda flotante flota bien en papel, es porque no hay fondos en numerario para redimirla, ó dicho de otro modo, porque el papel flota, y el metálico está sumergido. Cuanto mejor esté pues á flote, la deuda, mas deben estar bajos los fondos.

PALMA.

ADVERTENCIA.

La comision encargada de promover en esta capital la suscripcion abierta en el Gobierno de provincia en favor de Galicia se ha acercado á nuestra redaccion á fin de que manifestemos al público que los fondos que se recauden se han de remitir á la Junta establecida en Madrid para la recaudacion de limosnas la cual se compone de hacendados gallegos y del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, los cuales remiten directamente las cantidades que se le envien al Arzobispo de Santiago y Obispos de Orense, Tuy y Mondoñedo para su distribucion entre los afligidos por el hambre.

Al propio tiempo se advierte que no se insertarán en el Boletín Oficial ni en los periódicos los nombres de aquellas personas que no quieran por

efecto de su modestia que se sepan los suyos.

Finalmente se invita á las personas caritativas de estas islas que quieran contribuir con donativos para tan piadoso objeto á que se sirvan pasar á entregarlos en la secretaria del Gobierno de provincia de esta capital donde podrán todos enterarse del estado y productos de la suscripción siempre que lo soliciten á fin de que á todos conste que sus donativos se destinan al objeto indicado.

No comprendemos deba escitar la risa nada que pueda ser de consecuencia de opuestos sentimientos, y por esto es que no podemos mirar con indiferencia el que haya personas que celebren con grande carcajada inesperados accidentes acaecidos en otras que pudiesen reportarles mal. Anoche mismo sucedió uno de estos casos que reprobamos: Un caballero tuvo la desgracia de dar una caída y otro en lugar de condolerse de ello, lo celebraba con ruidosas risotadas. ¿Qual será la caridad cristiana de este prógimo?

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El *Diario* consagra un largo artículo á la memoria de la esclarecida virgen *Catalina Tomas*.

En otro párrafo aplaude el pensamiento que manifestamos anunciando la transformación de la plaza de Atrazanas en puestos de venta de carnes, pescados, hortalizas y frutas. Recelando sin embargo, nuestro colega, que si no se atiende á la regularidad y espacio que ofrece dicha plaza, el tinglado, de que hablamos, será para ello una deformidad, y que para abrir á este inconveniente, serian preferibles dos puntos que son el pasadizo que dá á la muralla y el que fué cuartel de reclutas para los regimientos de Ultramar.

Finalmente, dice, aguarda que el *Balear* haya concluido sus artículos sobre la Catedral para darle las gracias por haber tambien correspondido á sus invitaciones.

El *Balear* noticia que por real orden de 11 del actual se ha conferido á don Antonio Lopez ingeniero gefe de segunda clase el destino de inspector de las obras de canalización del rio Ebro, y que para reemplazarle en la direccion de las obras públicas de estas islas ha sido nombrado el ingeniero primero don Victor Marti y Font.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SANTA MARTA VIRGEN.

Nació en Betania, cerca de Jerusalem: tuvo por hermanos á Lázaro y á María Magdalena. Celebra el sagra-

do Evangelio el singular amor con que hospedaba en su casa al Salvador, y la solicitud con que procuraba servirle, reconociéndole por hijo de Dios vivo. Martificándola el comun enemigo le concedió Dios que le llevase atado por la ciudad en figura de dragon. Finalmente, enriquecida de méritos pasó al Señor en Marsella año de 84.

CULTOS SAGRADOS.

Dia 29 de julio á las siete y media de la tarde, espuesto el Santísimo Sacramento, se dará principio al devoto y piadoso novenario que todos los años se celebra en la iglesia del Santo Hospital de esta ciudad, en honor y gloria del invicto obispo y martir de Jesucristo SAN EMIGDIO, abogado especial contra terremotos. El dia 7 de agosto se celebrará la solemne festividad del Santo con misa cantada por la música, que empezará á las diez, y sermón que dirá don Vicente Terrasa Pro., y para conclusion, á las seis y media de la tarde despues de un rato de meditacion se cantará por la música el devoto trisagio, con esposicion del Santísimo mañana y tarde.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	22 grad.	28 p. 2	74 grad.
Hoy... { 7 de la m.	20	28 2	73
{ 12 del dia.	25	28 2	76

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 50 ms.
Pónese.... á las 7 " 10 "
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 12 hs. 6 ms. 6 s.

AVISOS.

oficiales.

DON FELIPE PUIGDORFILA
antes Fuster vice-presidente del consejo de provincia y encargado accidentalmente de la Presidencia de la Junta provincial de Beneficencia, por ausencia del Sr. Gobernador.

Habiendo acordado la junta de Beneficencia en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 del actual y demas disposiciones vigentes se provean en propiedad las plazas de médico segundo y cirujano segundo del Hospital de la Provincia que en la actualidad solo lo están interinamente, se convoca por el presente edicto á todos los doctores y licenciados en medicina y cirugía para el concurso de oposicion á dichas dos plazas, cada una de las cuales está dotada con el sueldo de cinco mil reales anuales señalados interinamente por Real orden de 22 de abril último, sin perjuicio del aumento ó disminucion que pueda acordar el gobierno de S. M. y cuyas obligaciones son asistir por mañana y tarde al establecimiento las horas que el reglamento señala para las visitas y cumplir puntualmente cuanto para la mejor asistencia de los enfermos está prescrito en el mismo reglamento que se pondrá de manifiesto en la secretaria de la Junta á todos los que deseen enterarse.

Los ejercicios de oposicion que deberán practicarse son los designados en los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 16 de la Real orden de 21 de julio de 1853.

Los profesores que deseen tomar parte en el concurso ó sus apoderados nombrados al efecto se presentarán en la secretaria de la Junta en el improrogable plazo de cuarenta dias que terminarán en 5 de setiembre próximo á fin de firmar el registro de oposiciones presentando en el acto el título en virtud del cual ejerzan su facultad ó copia testimoniada de él y relacion legitimamente autorizada de los méritos que les interese acreditar.

El Tribunal de oposicion señalará con la

anticipacion correspondiente los dias y sitios en que tendrán lugar los ejercicios.

Y para que llegue á noticia de todos los facultativos que deseen optar á las espresadas plazas se publica este edicto que se fijará en la tablilla de anuncios del Gobierno de provincia y en el patio del Hospital, insertándose en el boletín oficial y periódicos de esta ciudad. Dado en Palma á 27 de julio de 1853.—Felipe Puigdorfilá.—Por mandado de S. S.—Miguel Garau, Srío.

Artículos de la R. O. de 21 de junio de 1848 citados en el edicto que procede.

Art. 9.º Los ejercicios para las plazas de médico serán dos: 1.º Escribir una memoria en veinte y cuatro horas sobre un punto designado por la suerte de patología general, de patología interna ó de Terapéutica médica. 2.º Exponer un caso práctico de enfermedad interna aguda ó crónica, que el Tribunal designará en aquel momento.

Art. 10. Para determinar el punto sobre que ha de escribirse la memoria, entregará cada juez al Presidente tres papeletas en que vaya propuestas otras tantas cuestiones, una de patología general, otra de patología interna y la tercera de terapéutica médica. Todas estas papeletas se pondrán en una urna, de donde sacará tres el opositor para elegir la que tenga por oportuno. Las papeletas restantes, que no han de entrar otra vez en suerte, se inutilizarán en el acto.

Art. 11. Para el primer ejercicio se comunicará al opositor, facilitándole un escribiente y los libros que necesite, entregando pasada la comunicacion, la memoria cerrada y sellada al Presidente, quien la devolverá al opositor cuando haya de verificarse su lectura.

Art. 12. En el segundo ejercicio, despues de hecha la exploracion del enfermo, manifestará el actuante cual es la dolencia que aquel padece, y dándole media hora para que medite el caso, hará su esposicion de él de una manera clara y precisa, insistiendo principalmente en el diagnóstico y plan terapéutico del mal.

Art. 13. Los ejercicios para las plazas de cirujanos serán: 1.º la esposicion de un caso de enfermedad quirúrgica aguda ó crónica en los términos que se previenen en el artículo anterior respecto al segundo ejercicio de los médicos. 2.º Ejecutar en el cadáver, y explicar una operacion quirúrgica que designa la suerte.

Art. 14. Para determinar cual haya de ser la operacion que se practique, cada juez propondrá tres operaciones en otras tantas papeletas que entregará al Presidente, con estas papeletas se hará lo que marca el artículo 10 respecto de los médicos.

Art. 15. No se reducirá este ejercicio á ejecutar la operacion; deberá tambien el opositor manifestar que método y procedimiento operatorio ha creído oportuno seguir y porque le ha dado la preferencia; las modificaciones que haya juzgado conveniente introducir en él; la esplicacion de los métodos ó procedimientos que hubieran tambien podido emplearse y los instrumentos que han estado y están en uso para la indicada operacion, además de esto deberá dar una idea circunstanciada de la anatomía de la parte, en que se opere, y aun de las anomalías mas comunes de sus vasos arteriales.

Art. 16. Despues de cada ejercicio, responderá el actuante á los argumentos que le opongan dos contrincantes por espacio de media hora cada uno. A falta de contrincantes, le arguirá uno ó dos jueces.

RECAUDACION

DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
de esta capital y su término.

El tercer trimestre de las de este año vence el dia 5 de agosto próximo; y esta recaudacion lo avisa á los contribuyentes á fin de que se sirvan satisfacer sus respectivas cuotas. Palma 27 de julio de 1853.—Pedro José Sampol.

COMISION DE AVALUO

Y REPARTO DE CONTRIBUCION territorial de Palma.

Estando próximo á concluirse la avaluacion del caserío de esta ciudad y su arrabal de Santa Catalina, ha creído conveniente esta comision, se espusiera al público, á fin de que los propietarios, puedan enterarse de la renta anual, no líquida para el pago de contribuciones señalada á sus casas, para en su caso interponer la reclamacion á que se consideren con derecho.

No ha sido posible esponer al público á la vez las 256 manzanas de que se compone esta ciudad, y las del arrabal por no permitirlo la localidad que ofrecen estas casas consistoriales, en el dia de hoy se espouen las cien manzanas primeras, despues de quince dias se es-

pondrán las ciento sucesivas, y despues de tres corridos y por igual plazo las treinta y restantes y el caserío del arrabal.

Los propietarios que se consideren agraviados, podrán interponer su reclamacion desde el dia de hoy, hasta el en que acabe la tercera esposicion y deberán fundarla en la diferencia que observen entre la renta designada á la casa objeto de la reclamacion, y la señalada á otra de igual ó diferente clase, haciendo la comparacion proporcional.

Para decidir las reclamaciones que se interpongan, no solo se tendrán en cuenta los datos que se sienten en la solicitud, sino el valor dado á las demas casas que tenga el reclamante Palma 26 de julio de 1853.—El presidente, Fernando Ferrer.—El vocal secretario, Antonio Ripoll y Mesquida.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 27.

De Arens en 2 dias laud Maria Luisa de porte 24 ton., pat. Buenaventura Goday con 2 pas. obra de barro y efectos.

De Cartagena en 6 dias laud Catalina de porte 19 ton. pat. José Roig con 4 pas. barrilla y efectos.

Idem despachadas.

Para Argel laud san Pedro de 53 ton., pat. Juan Schemiri, con 1 pas. y lastre.

Para Palma de Canarias laud Dolores de 67 ton., pat. Juan Verger, con aceite, jabon y efectos.

Para Barcelona laud Carmen de 45 ton., pat. Antonio Serra, con 2 pas. vino y efectos.

Para Valencia laud san Antonio de 22 ton., pat. Juan Masot, con 1 pas. y lastre.

Para Stora laud san Antonio de 22 ton., pat. Jaime Covas en lastre.

Avisos particulares.

Efectos de China,

por mayor y menor.

Para la pronta realizacion de dichos efectos se han hecho rebajas de consideracion á todas las clases de pañuelos crespon bordados vivos y adamascados abanicos maque marfil y nacar pues segun órdenes ha recibido el representante de la compania dicha rebaja es de un 20 por 100: esperando que este inteligente público aprovechará los seis dias mas que piensa permanecer, en atencion á haber recibido algunos pañuelos mas bordados de varias clases y algunos de pita muy superiores á 14 rs. uno. Quien desee comprar alguno de los mencionados efectos puede pasar á la fonda de las Tres Palomas, cuesta nueva de Sto. Domingo, desde las 7 de la mañana á las 7 de la tarde.

RECTIFICACION.

En el plan de condiciones para el suministro de pan en el Santo Hospital inserto en el número 600 de este periódico léase la condicion 7.ª como sigue:

7.ª Formará á fin de mes, segun modelo que se le facilitará, cuenta duplicada del pan que hubiese entregado durante el mismo, documentándola por las papeletas que le serán entregadas diariamente para acreditar las entregas parciales; y le será satisfecho su importe luego de quedar aprobada.

En la condicion 11 en vez de las 12 del dia 26 léase las 6 de la tarde del 29.

MODELO DE LA PROPOSICION.

Me obligo á entregar al Hospital de esta Provincia la cantidad de pan que necesite para su consumo desde el 1.º de agosto de 1853 hasta 31 de julio de 1854: el de primera clase ó sean panecillos de caudal de peso de 5 onzas cada uno á rs. mrs. cada par, y el de segunda clase ó sean panes de 24 onzas á rs. mrs., uno.

Fecha y firma del proponente.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.